REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NUEVA IMAGEN NUVAGEN S.A.

Se comunica al público que la compañía NUEVA IMAGEN NUVAGEN S.A. aumentó su capital suscrito en US$ 693.20, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de Noviembre del 2007. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.0087 de 11 ENE. 2008

En virtud de la referida escritura pública, se reforma el Artículo Sexto, el mismo que dirá:

"ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social de la compañía es de Ochocientos noventa y tres con veinte centavos de dólares Norteamericanos (US$ 893.20) dividido en veintidós mil trescientos treinta (22.330) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, Cada acción tiene un valor nominal de cuatro centavos (US$ 0,04). El capital autorizado de la compañía es de un mil setecientos ochenta y seis dólares Norteamericanos (US$ 1.786,00)

Quito, 11 ENE. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Registro de Sociedades
18 ENE. 2008
Superintendencia de Compañías

AR/63545/cc

---

la demanda. Cítese y notifíquese. F) Dra. M. Flor Pazmiño. Jueza "Otra providencia:
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Noviembre del 2007, las 14h48.- Proveyendo el escrito que antecede; atenta la declaración rendida por el actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, se ordena citar a la demandada PATRICIA VERÓNICA GUERRA HERRERA, mediante

de junio del 2007, las 10h48.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Encargado de la Judicatura, por licencia del Titular, en virtud del Oficio No. 390-MS G.-DPC-07, suscrito por el Dr. Marco Suescum Guerrero, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta al trámite ordinario previsto en el Art. 404 y siguien-

tes del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, con la
CIVIL
TRAMITE: ORDINARIO
ACTOR: JUAN MANUEL PEÑA PUERTAS Y MARIA FRAISEDA RECALDE GRANJA
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Octubre del 2007, las 11h35.- VISTOS: En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez Encargado de esta judicatura mediante oficio No. 635-MSG-DDP-07, de 11 de octubre del 2007, Avoco cono-

cimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que
clara y precisa y
JUAN MANUEL PEÑA PUERTAS Y MARIA FRAISEDA RECALDE GRANJA
ACTOR: JUAN MANUEL PEÑA PUERTAS Y MARIA FRAISEDA RECALDE GRANJA
DEMANDADOS: ALBERTO RECALDE GRANJA, AMADA ELISA RECALDE GRANJA, ZOILA FELIZA RECALDE GRANJA, TULIA MARIA RECALDE GRANJA, HUGO TARQUINO RECALDE GRANJA Y EDISON RECALDE GRANJA.
JUICIO: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 780-07-RGC
TRAMITE: Ordinario
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACIÓN: 13 de septiembre del 2007.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 13 de septiembre del 2007, las 15h14.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia córrase traslado con la misma a los demandados señores: ALBERTO RECALDE GRANJA, AMADA ELISA RECALDE GRANJA, ZOILA FELIZA RECALDE GRANJA, TULIA MARIA RECALDE GRANJA, HUGO TARQUINO RECALDE GRANJA Y EDISON RECALDE GRANJA, por el término de quince días bajo apercibimiento en rebeldía. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cuéntese en la presente causa con el Ilustre Municipio de Quito. En mérito al juramento rendido por la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados: ALBERTO RECALDE GRANJA, AMADA ELISA RECALDE GRANJA, ZOILA FELIZA RECALDE GRANJA, TULIA MARIA RECALDE GRANJA, HUGO TARQUINO RECALDE GRANJA Y EDISON RECALDE GRANJA, por la prensa en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Quito. El actor presente la carta de pago de impuesto predial actualizada, para efectos del pago de la tasa judicial. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese la documentación acompañada. Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño. Jueza.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar

casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.
Cítese. Córrase traslado con el libelo de demanda y esta providencia a la señora MARIA CORONEL DE CRESPO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MATUCRE S.A. Y AL SEÑOR NELSON ACHIG, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA FUTURO LIBRE, fin de que en el término de quince días propongan las excepciones a las que se crean asistidos. De conformidad con lo que dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad. En vista del juramento expreso del actor, por lo que afirma desconocer la individualidad o residencia actual de los señores MARIA CORONEL DE CRESPO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MATUCRE S.A. Y AL SEÑOR NELSON ACHIG, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA FUTURO LIBRE, y de todas las personas que puedan tener derecho sobre este inmueble, cítese por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese con los señores Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Adjúntese la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese y Cítese. f) Dr. Armando Aceldo Gualli. JUEZ (s)
Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial en la forma legal.
ALICIA Guerrón SALAZAR
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/58167/tf

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR TOMAS LEMA GUALOTO
JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 826-2007-R.L.
ACTOR: LUIS OSWALDO RIVERA JIMÉNEZ
DEMANDADOS: FREDDY ALFONSO DONOSO PARAMO, CRUZ ELENA RIVERA JIMÉNEZ Y TOMAS LEMA GUALOTO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO

CLÍNICA DE ESPECIALIDADES GALENUS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Clínica de Especialidades Galenus S.A. a la Junta General Extraordinaria que se realizará el día lunes 21 de enero del 2008, a las 18H00, en el local de la Clínica, París N43-212 y Río Coca, para tratar el único punto del orden del día:

1. Autorización para que el Presidente y el Gerente General de la Compañía suscriba la escritura de propiedad horizontal del edificio Clínica Galenus.

Se cita de manera expresa al Comisario Dr. Gonzalo Molineros

Dr. Stalin Cañizares
PRESIDENTE
CLÍNICA DE ESPECIALIDADES GALENUS

Dr. Diego Navarrete
GERENTE GENERAL
CLÍNICA DE ESPECIALIDADES GALENUS

00000002

AR/63545/cc